

cuatrocientas sesenta y tres pesetas á que ascien-
de el anterior presupuesto, hecha deducción del
importe de la alcantarilla, cuya expresada can-
tidad es la que sirve de tipo.

49.

Dentro de los cinco dias siguientes al de la
adjudicación definitiva por el Ayuntamiento
prestará el rematante la fianza definitiva, que
deberá consignar en la indicada Depo-
sitaria, la cual fianza consistirá en el diez por
ciento de la cantidad por que se hubiere adju-
dicado la subasta.

Ambas fianzas han de ser precisamente en
metálico, en billetes del Banco de España ó
en efectos públicos de los que, por las disposicio-
nes vigentes se autoriza para estos casos, quedán-
do excluidas las cartas de pago que suele ex-
pedir la Diputación provincial por cuenta de
las cantidades que le adeuda el Ayuntamiento.

4.^a No podrán ser contratistas los que se encuen-
tren en alguno de los casos determinados en el
art.º 11 del precitado R. D.

5.^a El contrato es á riesgo y ventura no teniendo
por consiguiente derecho el contratista á reclamar
nada por ningún concepto ni motivo.

6.^a Será de cuenta del rematante reintegrar el pa-
pel que se invierte en el expediente y pagar
los gastos de los anuncios de subasta y forma-
lización del contrato, debiendo justificar haber
cumplido lo que esta condición establece al
notificarsele la adjudicación definitiva de la subasta.

7.^a El contratista queda obligado á cumplir todas
las indicaciones que le haga el Arquitecto Titular

